

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB CD - 2481 25/03/2020 - 9:47 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga, marzo 20 de 2020

Señora
NUBIA MARIA RAMIREZ CARREÑO
 Diagonal 105 # 27-39 La Calleja, Apto 502 Torre 4
 320 808 0425
 Bucaramanga

Referencia: Respuesta Oficio radicado en el AMB, con el numero CR-4014 el día 04 del mes de marzo de 2020

Respetada señora

El Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019 fue habilitada como Gestor catastral en el territorio metropolitano por lo que desde el pasado 8 de enero del presente año dio inicio a la prestación del servicio público de catastral en los municipios de su jurisdicción.

En atención a su oficio radicado en el cual solicita información acerca del radicado 568ER2019ER17944, se informa que revisados los trámites pendientes entregados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se encontró que el radicado tiene una solicitud para realizar el desenglobe del predio identificado con folio de matrícula 300-35388 y numero predial 01-04-0049-0010-000, por lo que este ya se encuentra en trámite y finalizará con acto administrativo motivado, de carácter particular y concreto, mediante el cual se ordenarán las acciones y decisiones correspondientes.

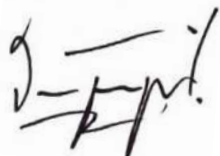
Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 122 de la Resolución 70 de 2011 IGAC y el numeral 4 del artículo 7o de la Ley 1437 de 2011, el trámite de las solicitudes que ingresan a esta Dependencia se atienden de acuerdo al orden cronológico de recibo, por lo que para la resolución de fondo estaremos sujetos a la secuencia establecida.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a una norma especial que nos regula, por lo tanto, para cada trámite, la Resolución IGAC 070 de 2011 (complementada por la resolución 1055 de 2012), así como las Resoluciones AMB 108 y 109 del 2020, indican los plazos con los que cuenta la Entidad para su realización.

En este momento nuestra Entidad continúa realizando actividades tendientes a culminar su solicitud, sin embargo, anticipamos que no es posible atender su requerimiento en el término inicial estimado para este tipo de trámite, por consiguiente, se informa que dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, estaremos dando respuesta su petición.

Le agradecemos estar pendiente del avance y desarrollo de su trámite, ya que en cualquier momento podrá ser requerido por el Área Metropolitana de Bucaramanga para que allegue información complementaria, en caso de ser necesario.

Cordialmente



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
 Subdirector de Planeación e Infraestructura – Director (E)

Proyectó: Daileth Chavarrio Garzón – Contratista- SPI
 Revisión Jurídica: Silvia Villarreal – Profesional Especializado - Coordinadora Jurídica
 Revisión Técnica: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor AMB